

TARIFARIO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

CÓDIGO DE REGISTRO SBS: AE2026620034

TARIFARIO:

El producto tiene una cobertura anual y el pago de la prima se realiza por única vez al momento de realizar la compra.

El monto de la prima puede variar dependiendo del uso que tenga el vehículo, de la clase del mismo y de la zona de circulación.

Uso	Clase	Departamento	Prima Comercial Unificada (inc. IGV)
Particular	Automóvil, Camioneta Panel, Camioneta Rural, Station Wagon	No aplica	Desde S/46 hasta S/600
			IGV*: Desde S/8.3 hasta S/108
Particular	Motocicletas	Lima	Desde S/300 hasta S/500
			IGV*: Desde S/54 hasta S/90
Particular	Motocicletas	Provincias	Desde S/330 hasta S/550
			IGV*: Desde S/59.4 hasta S/99
Taxi / Público	Automóvil, Camioneta Panel, Camioneta Rural, Station Wagon	Lima	Desde S/179 hasta S/350
			IGV*: Desde S/32.2 hasta S/63
Taxi / Público	Automóvil, Camioneta Panel, Camioneta Rural, Station Wagon	Provincias	Desde S/137 hasta S/300
			IGV*: Desde S/24.7 hasta S/54
Carga	Camión, Camioneta Panel, Camioneta Pick Up, Camioneta Rural, Station Wagon	Lima	Desde S/137 hasta S/290
			IGV*: Desde S/24.7 hasta S/52.2
Carga	Camión, Camioneta Panel, Camioneta Pick Up, Camioneta Rural, Station Wagon	Provincias	Desde S/149 hasta S/290
			IGV*: Desde S/26.8 hasta S/52.2
Personal	Camioneta Rural, Camioneta PICK UP	Lima	Desde S/400 hasta S/1150
			IGV*: Desde S/72.0 hasta S/207
Personal	Camioneta Rural, Camioneta PICK UP	Provincia	Desde S/130 hasta S/1150
			IGV*: Desde S/23.4 hasta S/207
Turístico	Automóvil, Camioneta Rural, Station Wagon	Lima	Desde S/748 hasta S/2160
			IGV*: Desde S/134.6 hasta S/388.8
Turístico	Automóvil, Camioneta Rural, Station Wagon	Provincia	Desde S/750 hasta S/2160
			IGV*: Desde S/135 hasta S/388.8

Escolar	Automóvil, Camioneta Rural, Station Wagon	Lima	Desde S/128 hasta S/398
			IGV*: Desde S/23 hasta S/71.6
Escolar	Automóvil, Camioneta Rural, Station Wagon	Provincia	Desde S/130 hasta S/ 400
			IGV*: Desde S/23.4 hasta S/72
Funerario	Automóvil, Camioneta Rural, Station Wagon	Lima	Desde s/ 270
			IGV*: Desde S/48.6
Funerario	Automóvil, Camioneta Rural, Station Wagon	Provincia	Desde s/ 270
			IGV*: Desde S/48.6
Ambulancia	Automóvil, Camioneta Rural, Station Wagon	Lima	Desde s/ 250
			IGV*: Desde S/45
Ambulancia	Automóvil, Camioneta Rural, Station Wagon	Provincia	Desde s/ 250
			IGV*: Desde S/45

* El IGV ya está incluido en el valor de la prima comercial consignado en el tarifario.

COBERTURAS:

INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT		COBERTURAS									
<p>El SOAT cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar la prima convenida con la compañía de seguros. • Dar al vehículo automotor el uso que figura en la presente cartilla informativa durante toda la vigencia. • No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas sin la debida licencia de conducir, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales. • Comunicar a la compañía de seguros la transferencia de la propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho. • Comunicar en forma inmediata la ocurrencia del accidente de tránsito a la Compañía de Seguros, salvo impedimento justificado. 		<p>La compañía de seguros esta obligada al pago de estos conceptos en el plazo de prescripción establecido en dos años.</p> <p>EXCLUSIONES</p> <p>Están excluidas de cobertura, la muerte y/o lesiones corporales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores. • Ocurridas fuera del territorio nacional. • Ocurridas en lugares no abiertos al tránsito público. • Ocurridas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor enteramente extraños a la circulación del vehículo automotor. • El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidas utilizando el vehículo asegurado. <p>EN CASO DE ACCIDENTE</p> <p>El propietario del vehículo, conductor o Policía, deben denunciar el accidente en la dependencia de la Policía Nacional de la jurisdicción en que este ocurrió, y comunicarlo a la compañía de seguros, la que deberá de proceder de inmediato a la atención del siniestro, cubriendo los gastos a que haya lugar hasta los límites señalados en la presente cartilla informativa. Dichos gastos se pagarán sin investigación ni pronunciamiento previo de autoridad alguna, bastando la demostración del accidente, las consecuencias de muerte o lesiones y la vigencia de la póliza de seguros.</p> <p>La compañía de seguros podrá repetir lo pagado de quienes civilmente son responsables del accidente, incluyendo al tomador del seguro cuando por su parte hubiere mediado dolo o culpa inexcusable, según lo dispuesto en el contrato del SOAT.</p> <p>Para mayor información referirse a las Condiciones Generales de la póliza publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de mayo de 2002 y sus modificatorias.</p>									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURAS</th> <th>Cobertura por persona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por gastos médicos</td> <td>Hasta 5 UIT</td> </tr> <tr> <td>Por gastos de sepelio</td> <td>Hasta 1 UIT</td> </tr> </tbody> </table>		COBERTURAS	Cobertura por persona	Por gastos médicos	Hasta 5 UIT	Por gastos de sepelio	Hasta 1 UIT		
COBERTURAS	Cobertura por persona										
Por gastos médicos	Hasta 5 UIT										
Por gastos de sepelio	Hasta 1 UIT										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURAS</th> <th>Cobertura por persona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por muerte</td> <td>4 UIT</td> </tr> <tr> <td>Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.</td> <td>Hasta 4 UIT</td> </tr> <tr> <td>Por incapacidad temporal en razón de 1/30 de la RMV por cada día.</td> <td>Hasta 1 UIT</td> </tr> </tbody> </table>		COBERTURAS	Cobertura por persona	Por muerte	4 UIT	Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.	Hasta 4 UIT	Por incapacidad temporal en razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT
COBERTURAS	Cobertura por persona										
Por muerte	4 UIT										
Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.	Hasta 4 UIT										
Por incapacidad temporal en razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT										

Nota: La información contenida en el cuadro de "Información sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT" podrá ser entregada mediante cartilla.

DEDUCIBLES, FRANQUICIAS, COPAGOS Y COASEGUROS:

No aplica

COMISIÓN

SOAT se intermedia a través de corredores de seguro y se comercializa por medios digitales, telemarketing y bancaseguros a través de la web y aplica para intermediarios y comercializadores.

La comisión que se paga está en el rango de 1% a 30% sobre la prima neta.

BENEFICIOS

Se accede a los descuentos del programa de beneficios Vive+ al contar con el producto.